

Barcelona, 07 de Agosto de 2026

Lucia Cebrián Gutiérrez
NUTRISYNC (pt. de const.)
DNI o NIF (pt. de const.)
C/ DIRECCIÓN FISCAL (pt. de const.)
Codigo postal (pt. de const.)

Estrictamente Confidencial
**Carta Acuerdo para el asesoramiento y la consecución de
Financiación Pública**

Apreciada Lucia:

Nos hace especial ilusión haceros entrega de una Carta Acuerdo de asesoramiento a **NUTRISYNC** (en adelante “NUTRISYNC ” o el “CLIENTE”) y consecución de financiación pública con el objetivo de conseguir una estructura de capital óptima.

Compromiso, Objetivos y Tareas

Intelectium Consulting, S.L. (en adelante “INTELECTIUM”) se compromete con el CLIENTE a realizar todos los trámites necesarios en la consecución de la Financiación Pública incluida en el alcance de la presente propuesta. Los servicios profesionales a prestar por INTELECTIUM para el alcance de la presente propuesta, incluirán:

- Redacción de la “propuesta” de solicitud para la financiación. En colaboración con el CLIENTE, se elaborarán las distintas partes de la propuesta técnico-económica (memoria técnica, plan de explotación, impacto socio-económico, presupuestos, etc.).
- Recopilar la información administrativa correspondiente y subirla a la plataforma electrónica habilitada en cada caso.
- Liderar el contacto con los organismos correspondientes y con los officers asignados al proyecto en cada caso.
- Mantener al CLIENTE permanentemente actualizado de la existencia de las diferentes líneas de financiación pública que se lancen por parte de las administraciones públicas y que puedan beneficiarle.

Alcance

El alcance de esta propuesta incluye el asesoramiento a Oryon technology en la consecución y cierre de una o varias transacciones de financiación pública, que no requieran garantías personales por parte de los socios, con las siguientes instituciones y/o programas:

- ENISA
- Certificado empresa emergente
- Ayudas CAM
- Cheque Innovación Pymes de la Comunidad de Madrid
- RedIA Salud
- CDTI Neotec / PID / Cervera / Lic
- Colaboración Público-Privada
- Sello Pyme Innovadora
- Bonificaciones Por Personal Investigador
- Deducciones Fiscales por I+D+i
- Torres Quevedo
- Doctorados Industriales

Este alcance podrá ser ampliado a propuesta de INTELECTIUM en función de la creación de algún nuevo programa de financiación que sea aplicable al CLIENTE, con el visto bueno de los emprendedores a través de un anexo al presente contrato.

Exclusividad

El CLIENTE se compromete a otorgar exclusividad a INTELECTIUM para la prestación de los servicios incluidos en el Alcance de la presente propuesta.

Equipo de trabajo

Para el cumplimiento del proyecto en calidad y plazo, INTELECTIUM asignará el siguiente equipo de trabajo:

- Consultor de INTELECTIUM. Elaborará la documentación necesaria, con supervisión de los Socios de INTELECTIUM, y actuará como enlace con el CLIENTE,
- Analista de negocio de INTELECTIUM. Dará soporte en la elaboración de documentación necesaria.

La Calidad del trabajo desarrollado estará supervisado por los Socios de la Firma.

Honorarios

Financiación Pública Nacional

Setup Fees y Retainers

Como excepción para este caso particular, no se facturarán Setup fees ni Retainers.

Honorarios de Éxito

Si el CLIENTE completa exitosamente una ronda de financiación con una o varias Instituciones de financiación pública nacional, INTELECTIUM facturará unos **Honorarios de Éxito** de acuerdo a la siguiente tabla, para cada una de las ayudas o préstamos conseguidos, por tramos:

Tabla de honorarios para las líneas de coinversión (Enisa):

Para los tramos reembolsables sin garantías	De 0€ a 300.000€	5,5%
	De 300.001 a 500.000	5,0%
	A partir de 500.001€	4,5%

Tabla de honorarios para las líneas de financiación de Desarrollo Tecnológico (CDTI, Colaboracion Publico Privada, RedIA, Ayudas Cam, Torres Quevedo, y Doctorados Industriales):

Para los tramos reembolsables sin garantías	De 0€ a 300.000€	6,5%
	A partir de 300.001€	6,0%
Para los tramos reembolsables que requieran garantías	De 0€ a 500.000€	5,5%
	A partir de 500.001€	5,0%
Para los tramos no reembolsables	De 0€ a 300.000€	9,0%
	A partir de 300.001€	8,5%

Es importante destacar que los honorarios se aplican de manera progresiva a cada tramo de ingresos o montos, y no como un porcentaje único al total del préstamo. De esta manera, para cada tramo correspondiente, se utilizará el porcentaje específico designado en la tabla de más arriba.

Certificación de Empresa Emergente:

En el momento de obtención de la Certificación de Empresa Emergente de ENISA se facturará a la compañía unos **Honorarios de Éxito de 950 euros**.

Cheque Innovación Pymes de la Comunidad de Madrid

Si el CLIENTE completa exitosamente la consecución de Cheque Innovación Pymes de la Comunidad de Madrid, INTELECTIUM facturará unos Honorarios de Éxito del 8,5% sobre el importe total de la ayuda conseguida.

Sello Pyme Innovadora:

En caso de aceptación de CDTI PID, iniciaremos el proceso de Certificación de Sello Pyme Innovadora mediante la plataforma de la entidad pública. En el momento de obtención de la Certificación del Sello Pyme Innovadora se facturará a la compañía unos Honorarios de Éxito de 300 euros.

Bonificaciones por Personal Investigador:

Hasta 2 trabajadores: 1.250€ (mil doscientos cincuenta euros), segmentados en dos pagos de 625€ (seiscientos veinticinco euros); un primer pago al inicio de su aplicación y un segundo pago a final de año con la entrega de la memoria justificativa a la empresa. Estos honorarios cubrirán la aplicación de las Bonificaciones por Personal Investigador de hasta 2 trabajadores, sin requerimiento de certificación, por un periodo de un año.

A partir de 3 trabajadores los honorarios para las Bonificaciones por Personal Investigador serán de 2.500 € (dos mil quinientos euros), segmentados en dos pagos de 1.250 € (mil doscientos veinticinco euros); un primer pago al inicio de su aplicación y un segundo pago a final de año con la entrega de la memoria justificativa a la empresa.

A partir de 5 trabajadores y hasta un máximo de 9 trabajadores, los honorarios para las Bonificaciones por Personal Investigador serán de 5.000 €, segmentados en dos pagos de 2.500 € (dos mil quinientos euros); un primer pago al inicio de la aplicación y un segundo pago al final de año con la entrega de la memoria justificativa a la empresa.

Deducciones fiscales por I+D+i:

En el momento de obtención del Informe Motivado del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) se facturará a la compañía unos Honorarios de Éxito del 10%.

En los honorarios anteriormente expuestos no están incluidos, en su caso, los costes del proceso de Certificación derivados de la participación en el proceso de terceras partes (como puede ser la EMPRESA certificadora) y otros costes relacionados que se pudieran producir hasta la obtención del Informe Motivado del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU). Dichos costes serán asumidos directamente por el Cliente.

En caso de que la solicitud de las Deducciones Fiscales se presente basada en un IMV (Informe Motivado Vinculante Ex ante) favorable emitido por el CDTI como consecuencia de la aprobación previa de un proyecto de I+D+i financiado por el organismo, **se realizará un 50% de descuento en los honorarios de éxito** indicados anteriormente. Es importante resaltar que, las deducciones basadas en IMV ex ante conllevan a la empresa la necesidad de cumplir con el proyecto aprobado y no tener desviaciones significativas.

En todos los casos anteriormente descritos, los Honorarios de Éxito están referidos al “Valor Total de la Transacción” que se define como el importe total que cada entidad de financiación pública se compromete a invertir en el CLIENTE, de acuerdo a lo establecido en el contrato entre las partes, independientemente de que todo o parte del capital se integre a la sociedad aplazado en el tiempo, y/o sujeto al cumplimiento de hitos. Los Honorarios de Éxito no serán corregidos por ningún ajuste del “Valor Total de la Transacción” acordado entre las partes una vez se haya completado la Transacción, como consecuencia de contingencias, falta de cumplimiento del CLIENTE durante la ejecución del proyecto o por renegociación de los términos de la Transacción.

En caso de que los “Honorarios de Éxito” de cualquier “operación” superen la cifra del 40% de la suma de los fondos desembolsados por los FINANCIADORES en el primer desembolso correspondiente a dicha “operación”, INTELECTIUM realizará en dicha ocasión una factura cuyo límite será el 25% del importe desembolsado y luego otra factura, en la fecha del segundo desembolso, por el importe restante hasta completar el 100% de dichos “Honorarios de Éxito”.

Si habiéndose realizado el desarrollo completo de la memoria correspondiente por parte de INTELECTIUM y habiéndose presentado la memoria /aplicación al organismo de financiación pública que corresponde, el CLIENTE decidiera retirarse unilateralmente o forzara una situación de rechazo de la ayuda – por cualquier razón – antes de obtener una respuesta del mismo, INTELECTIUM tendrá derecho percibir unos honorarios equivalentes al 80% de los Honorarios de Éxito que le hubieran correspondido en caso de aprobación del importe solicitado en contraprestación a los trabajos realizados.

En el caso de que, habiéndose notificado debidamente la aprobación de la financiación solicitada para el CLIENTE en los términos y condiciones vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud, éste se retirara unilateralmente y no firmara el acuerdo, INTELECTIUM tendrá derecho a percibir el 100% de los Honorarios de Éxito correspondientes en contraprestación a los trabajos realizados. No aplican para esta cláusula los casos en los que la financiación no se pueda formalizar por motivos de falta de fondos del organismo, o cualquier otra razón que no dependa de la voluntad y capacidad del CLIENTE a contraer dicha financiación. Asimismo, si se presenta la memoria /aplicación, si el organismo correspondiente rechaza la transacción, no se devengará honorario alguno.

Las facturas irán incrementadas por el IVA correspondiente.

Términos de Pago de las Facturas

El CLIENTE abonará las cantidades adeudadas a INTELECTIUM conforme al presente Contrato dentro de los quince (15) días siguientes de ocurrido el primero de los desembolsos de la ayuda correspondiente en la cuenta del CLIENTE. La mora en el pago de las facturas emitidas se producirá en forma automática, por el mero transcurso del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que debería haber sido pagada de la factura y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Cualquier factura que permanezca impaga por más de quince (15) días, contados desde su recepción, generará intereses compensatorios del 2% mensual, por el tiempo transcurrido entre la fecha de vencimiento y la fecha de efectivo pago. En el caso de que, de buena fe, se dispute una porción de una factura, la porción no disputada será pagada en los términos anteriores. Al momento de resolverse la disputa de dicha porción, cualquier cantidad adeudada a INTELECTIUM será pagada, junto con los intereses, a las tasas mencionadas anteriormente, desde la fecha en que dicha cantidad se tornó exigible y hasta la fecha de su efectivo pago.

En caso de no producirse el pago de los honorarios correspondientes a INTELECTIUM dentro de estos 15 días hábiles, se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna, dando lugar a la terminación de la relación por culpa exclusiva del CLIENTE en caso de ausencia de saneamiento, procediéndose inmediatamente a la ejecución judicial.

Vigencia del Acuerdo

La vigencia de este acuerdo es indefinida y comenzará en la fecha de su firma. Tanto el CLIENTE o INTELECTIUM podrán, por cualquier motivo, rescindir el presente contrato a partir del mes 12, notificándolo a la otra parte, con 60 días de preaviso, de forma fehaciente. Si el CLIENTE cancelara el contrato, reconoce el derecho de INTELECTIUM a percibir la totalidad de los Honorarios de Éxito establecidos en el presente contrato para todas aquellas transacciones que hubieran sido presentadas a los organismos correspondientes con anterioridad a la cancelación del mismo, independientemente que la fecha de aprobación sea posterior a la cancelación del contrato.

Otros Términos y Condiciones Comerciales

- INTELECTIUM realizará las tareas y asumirá las obligaciones especificadas en la presente propuesta, debiendo NUTRISYNC realizar las tareas y demás responsabilidades especificadas en el mismo documento, las que han sido tomadas como base para la prestación de los Servicios. NUTRISYNC reconoce que la adecuada ejecución de los Servicios por INTELECTIUM depende tanto del cumplimiento efectivo y puntual de sus obligaciones, o de los proveedores contratados por NUTRISYNC en relación con estos Servicios, así como la puesta a disposición de los equipos y herramientas necesarios, el lugar de prestación de los Servicios con espacios de oficinas adecuados, escritorios, recursos adecuados de computación para los puestos de trabajo de los profesionales de INTELECTIUM, de la toma de decisiones y de la realización de aprobaciones por su parte.
- INTELECTIUM garantiza que sus Servicios serán prestados conforme estándares aplicables, obligándose a rehacer los trabajos que no sean conformes con esta garantía y cuando ello sea puesto fehacientemente en su conocimiento dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de entrega. Transcurrido dicho plazo los trabajos se considerarán aceptados por NUTRISYNC. Esta garantía, son las únicas provistas por INTELECTIUM respecto de los Servicios, los entregables y los productos de trabajo y se establecen en lugar de toda otra garantía y declaración, expresa o implícita.
- El límite máximo y total de la responsabilidad de INTELECTIUM, sea de fuente contractual, extracontractual o legal, frente a NUTRISYNC o ante cualquier tercero, en relación con el cumplimiento o el incumplimiento de INTELECTIUM, o de cualquier otra forma relacionado con reclamos o con este Contrato -con independencia de la cantidad de reclamos o acciones- será el pago de daños directos NUTRISYNC (excluyendo consecuentemente lucro cesante, pérdida de datos, ganancias, etc.) y el monto de dicho pago no excederá la cantidad máxima y total de los honorarios efectivamente percibidos por INTELECTIUM en virtud del trabajo objeto del reclamo. Cualquier reclamo judicial o extrajudicial ha de ser interpuesta dentro del plazo de dos años a contar desde el momento en que se produjo el hecho en que la reclamación se sustente. INTELECTIUM no será responsable de los retrasos, incumplimientos y/o cualquier otro hecho o acto no imputable a INTELECTIUM.
- Contra el pago final de los Servicios, NUTRISYNC y sus empresas relacionadas, matrices y coligadas obtendrán los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de los entregables desarrollados por INTELECTIUM dentro del marco del presente Contrato, y que hayan sido presentados a los diferentes organismos de financiación pública. No se considerarán propiedad intelectual los formatos de las plantillas genéricas utilizadas, los formatos de los modelos financieros que son propiedad de INTELECTIUM, ni cualquier otro elemento que sea de genérico y/o de dominio público.

- INTELECTIUM y el CLIENTE convienen en atribuir el carácter de estrictamente confidencial al contenido del presente Acuerdo, así como el contenido de todas las informaciones acerca de las operaciones del CLIENTE a las que tenga acceso INTELECTIUM y que no sean públicas o haya la necesidad de hacerlas públicas, debiendo en consecuencia mantener dichas informaciones absolutamente reservadas y guardar el máximo secreto acerca de las mismas así como de los acuerdos contenidos en el mismo. INTELECTIUM y el CLIENTE se comprometen a no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni, de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- El CLIENTE autoriza a INTELECTIUM a utilizar información básica relativa a la transacción, NUTRISYNC de las entidades financiadoras e importe de la transacción) para la elaboración de materiales comerciales y promoción, incluida la publicación de una nota de “caso de éxito” junto al logo del CLIENTE en la página Web de INTELECTIUM.
- Salvo que de otra manera sea autorizado previamente por escrito, ninguna parte podrá ofrecer trabajo, emplear o contratar, ya sea como empleado, socio o contratista independiente, directa o indirectamente, a personal de la otra parte, durante su participación en la prestación de los Servicios o durante los veinticuatro (24) meses posteriores a la culminación efectiva de los trabajos, entendiéndose como tal la fecha en que se firma el último contrato objetivo de los trabajos realizados. La parte incumplidora deberá pagar una compensación como indemnización tasada a la parte cumplidora el equivalente a lo que resulte mayor del total de las remuneraciones de un año (a) ofrecidas al Personal por la parte incumplidora; o (b) pagada u ofrecida al personal por la parte cumplidora.
- La aceptación de la presente establecerá el acuerdo total entre las partes y cancelará todos los acuerdos, arreglos y comunicaciones previas, ya sean orales o escritas con respecto al objeto del presente. NUTRISYNC reconocerá que celebra la presente únicamente basada en declaraciones y acuerdos aquí y en su propio interés y no para beneficio de terceros.
- Las partes interventoras acuerdan, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, que para cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente acuerdo o relacionado con él, directa o indirectamente, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

En muestra de su conformidad con los términos de la propuesta aquí presentada, ambas partes firman debidamente en cada página.

En nombre de NUTRISYNC **(pt. de const.)**

En nombre de Intelectium Consulting S.L.

Lucia Cebrián Gutiérrez
Administradora

D. Patricio Hunt
Administrador